

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Redacción y Administración

En León: Cid—Escuelas.

En Oviedo: Quintana, 17, 2.º izqda.

León 15 de julio de 1910

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y un semestre 3

PAGO DELANTADO

Instrucciones

para solicitar escuelas por los turnos de entrada, traslado y ascenso.

1.ª Durante el actual mes de julio habrán de ser anunciados los concursos de entrada, traslado y ascenso, para proveer escuelas de 625 pesetas ó de menor dotación.

El plazo para solicitar las escuelas en los distintos concursos, será el de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en la «Gaceta de Madrid». Los expedientes se dirigirán a los Rectorados, y estarán fechados dentro del plazo de la convocatoria, siendo necesario un expediente para cada clase de concurso en que se solicite.

2.ª Para ser admitido al concurso de entrada es menester ser español, haber cumplido veintidós años de edad, poseer el título de maestro ó maestra elemental, por lo menos, ó certificado de haber pagado los derechos correspondientes al mismo, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, y no haber desempeñado escuela pública en propiedad.

Podrán tomar parte en el concurso de traslado todos los maestros y auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor que el de la vacante solicitada, siempre que sea del mismo grado, los maestros rehabilitados y los que, teniendo más de cinco años de servicios, hayan dejado la enseñanza por enfermo, y después de usar los dos períodos de observación, si acreditan con certificación de tres médicos que han recuperado completamente la aptitud física.

Para ser admitido al concurso de ascenso es preciso desempeñar ó haber desempeñado escuelas en propiedad, de categoría inmediata inferior á la de la vacante que solicita y que sean además del mismo grado. Los servicios prestados en comisión en plazas de sueldo inferior, obtenidas por concurso, se contarán como prestados en la plaza de mayor categoría. Los maestros de las provincias de Navarra y las Vascongadas que cobran sueldo menor de 500 pesetas, serán considerados con la categoría correspondiente á esa dotación.

3.ª Los expedientes solicitando escuelas ó auxiliares por concurso de traslado ó ascenso, se compondrán de instancia dirigida á la autoridad que haga el anuncio, hoja de servicios y cubierta. En ésta se hará constar el concurso á que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, nombre del aspirante, suma de tiempos que determinan la preferencia, y relación de las vacantes, enumeradas por el mismo orden de preferencia en que se desean.

Los expedientes solicitando plazas en concurso de entrada constarán de los mismos documentos. Cuando el aspirante no tenga prestados servicios de ninguna clase en escuelas públicas, la hoja de servicios será sustituida por un certificado de capacidad, estudios y méritos.

En la instancia se consignará siempre el orden de preferencia en que se desean las vacantes solicitadas.

4.ª Las condiciones para la adjudicación de plazas en el concurso de entrada, serán las siguientes:

1.ª Tiempo de servicios en el magisterio público como interino ó como auxiliar gratuito, siempre que no tengan nota desfavorable;

2.ª Tiempos de estudios correspondientes al título de maestro que tenga el aspirante;

3.ª Tiempo de estudios en otras carreras, cuando el aspirante pueda aducir alguno;

4.ª Oposiciones aprobadas á escuelas públicas, contándose seis meses para cada oposición.

Las condiciones para adjudicar las plazas en el concurso de ascenso serán:

1.ª Tiempo de servicios en propiedad en el magisterio.

2.ª Tiempo de servicios en la categoría inmediata inferior á la de la vacante solicitada;

3.ª Tiempo de servicios en la escuela desde la cual se solicita;

4.ª Tiempo de estudios correspondientes al título de maestro que tenga el aspirante;

5.ª Tiempo de estudios en otras carreras.

6.ª Oposiciones aprobadas á escuelas de categoría superior á la vacante.

Las condiciones para la adjudicación de plazas en el concurso de traslado serán las siguientes:

1.ª Tiempo de servicios en propiedad en el magisterio;

2.ª Tiempo de servicios en categoría igual y superior á la de la vacante;

3.ª Tiempo de servicios en la escuela desde la cual se solicita;

4.ª Tiempo de estudios correspondientes al título de maestro que tenga el aspirante;

5.ª Tiempo de estudios en otras carreras;

6.ª Oposiciones aprobadas á escuelas de categoría superior á la vacante;

No obstante, serán preferidos en el concurso de traslado los maestros consortes que, hallándose separados, soliciten plaza vacante en la misma localidad ó municipio donde ejerza en propiedad el otro cónyuge.

Este derecho sólo podrá ejercerse una sola vez por un solo cónyuge, y siempre que se halle en condiciones legales para aspirar al traslado. También podrán solicitar condicionalmente las dos consortes plazas situadas en la misma población ó en poblaciones próximas, de modo que no sea obligatoria la aceptación de plaza si no la obtienen los dos.

Estos deben acompañar al expediente certificación de matrimonio y las hojas de servicios de uno y otro.

5.ª Las escuelas mixtas pueden ser solicitadas indistintamente por maestros y maestras, pero se proveerán en las últimas sinó piden las Juntas locales que se nombren maestros.

6.ª Los aspirantes tendrán el mayor cuidado en la redacción de las hojas de servicios para que se destaquen con toda claridad los diferentes conceptos que se consignan en los artículos 22, 23 y 24 del Real decreto de 15 de abril último.

Al final de la hoja, y antes de la certificación de las autoridades competentes, harán un resumen de con-

ceptos por el orden en que se citan, y además consignarán claramente la suma de tiempos que dispone el artículo 26.

Las hojas de servicios se cerrarán el día 1.º del mes corriente, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º del mes y el último de la convocatoria.

7.ª Formulario para solicitar (papel de una peseta).

Ilmo. señor Rector del distrito universitario de...

Don N. y N., maestro de primera enseñanza (elemental, superior ó normal) y titular (si lo es) propietario (ó interino) de la escuela pública de niños (ó niñas, mixta, etc.) de esta localidad, como se acredita con la hoja de servicios que acompaña, provisto de cédula personal de... clase, núm... manuscrito y... impreso, expedida por... el día... de 1910, á V. I. respetuosamente expone: Que habiendo visto anunciadas vacantes por concurso de (entrada, traslado ó ascenso) en la Gaceta de Madrid, correspondiente al día... del mes actual (ó de julio último), varias escuelas (ó auxiliares) de niños (niñas ó mixtas), y creyéndose el recurrente con derecho legal para aspirar á ellas.

A. V. I. suplica se digne tener por presentada esta instancia con los documentos que la integran, admitirle al citado concurso, y nombrándole en su día para una de las siguientes escuelas, que prefiere según van enumeradas: (aquí los nombres de las escuelas).

Es gracia que espera merecer de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Fecha y firma.

8.ª Dentro de los cinco días siguientes al de la terminación de la convocatoria, se harán las listas de aspirantes, se distribuirán las escuelas según el orden de preferencia de las solicitudes y se remitirá la propuesta á la «Gaceta» para su inserción. Durante un plazo de diez días, desde el siguiente á la publicación de la propuesta, podrán formularse reclamaciones, que serán dirigidas á los Rectorados.

Las reclamaciones serán resueltas en el plazo más breve posible, publicándose en la «Gaceta de Madrid» y procediéndose á expedir los nombramientos. De la resolución de las reclamaciones podrán alzarse los interesados, en el plazo de cinco días ante la autoridad inmediata superior.

9.ª La toma de posesión es obligatoria, con sujeción al Real decreto de 31 de julio de 1904, sin embargo, podrán admitirse renuncias cuando hayan transcurrido más de seis meses desde la terminación de la convocatoria hasta la fecha de expedición del nombramiento, siempre que se alegue causa justificada. Cuando el nombrado no tome posesión se expedirá nuevo nombramiento á favor del aspirante sin plaza que le siga en la propuesta y que haya solicitado la vacante, pudiendo hacerse hasta tres nombramientos sucesivos en un concurso.

10.ª Los títulos administrativos los envían los rectorados á la Junta provincial de Instrucción pública de la provincia á que corresponden las plazas objeto del concurso, y á los

maestros interesados (si las reclaman ó saben dónde residen), las credenciales.

El título administrativo se reintegra con póliza de una peseta, sin cuyo requisito, y sin justificar que se ha emitido el voto en las últimas elecciones, si es mayor de veinticinco años, no se puede tomar posesión.

Esta la da la Junta local de primera enseñanza, y el secretario pone la certificación de posesión en el título administrativo con el V.º B.º del alcalde.

11.ª El maestro debe dar conocimiento, por oficio, de haberse hecho cargo de la escuela á la Junta provincial y al inspector

También debe remitir al habilitado dos copias del título profesional ó documento equivalente, dos del título administrativo con todas las diligencias en él estampadas, y dos del certificado de quintas que acredite su situación militar, ó de la partida de bautismo si pasa de cuarenta años de edad. Estas copias irán en papel de 0'10 pesetas, firmadas por el maestro y con el V.º B.º del alcalde.

De enseñanza

Conversando

Hace unos días paseábamos mi amigo Amador y yo por el improvisado salón de recreo, instalado en Caravia por el verano, la carretera, sosteniendo á la vez una conversación sobre cuestiones de enseñanza. Comentábamos varias disposiciones recientes, un hermoso artículo publicado en «La Correspondencia de España», y algunas declaraciones de Romanones y Burell; buscábamos medios mejores y procedimientos más eficaces que los existentes, y alguno encontramos; pero, tropezamos con un gravísimo obstáculo: el de la práctica.

Nuestra conversación fué larguísima y los temas, torpemente desarrollados, muchísimos.

En toda conversación, por insignificante que sea, siempre existen ideas sublimes, conceptos exactísimos y verdades indiscutibles.

La nuestra fué de puro entretenimiento y como tal os la presento, lectores amables, pero en ella también ha habido algo aprovechable, algo que no debe echarse en olvido, algo de importancia para las escuelas de primera enseñanza.

—¿...?

—Si, señor; solemos adolecer los extraños al magisterio algo mucho de la garrulería; pues tenemos la mala costumbre de hablar de todo sin entender de nada. Basta que seamos, abogados, médicos, músicos, carpinteros, etc., etc., para creernos ya con derecho á proponer y deliberar sobre asuntos de enseñanza; si bien, no teniendo en cuenta que esta cuestión es la más delicada de todas las cuestiones sociales: es la base de todas, por lo tanto la de más consistencia y delicadeza, Pero, qué más dá. Todos somos maestros, todos pedagogos y jueces á la vez; Vds. los maestros nada entienden, nada saben; los llamados á resolver el asunto de enseñanza, aquí en España, no son los maestros; suelen ser los abogados, veterinarios

ó ingenieros... que suelen entender de todo...

—¿...?
—¡Ah! eso no; dedicarse ellos á la enseñanza sería una bajeza, una locura; es más fácil ser diputado ó Cortes, gobernador ó ministro, que maestro de escuela; para los primeros cargos sólo es necesario contar con el apoyo de los apoyados y para maestro hay que haber nacido; hay que tener vocación, dotes y paciencia inacabable: las dos primeras cualidades para la escuela, la tercera para los padres de los educandos y gobernantes.

—¿...?
—Yo creo que sí. Se substaría con el gramófono. Las escuelas de aldeas suelen ser demasiado chicas y la población escolar excesiva; así que, el maestro suele encontrarse con una matrícula crecida. Para salir del apuro, permítame la frase, gradúa á los niños, según sus conocimientos, y los distribuye en secciones; él pretende trabajar con todos, pero sus esfuerzos resultan impotentes: el número de alumnos es grandísimo: 87 niños para un maestro solo es una exageración: ni aun tiempo para conocerlos tiene, durante el curso.

Claro está que los fondos nacionales no permiten dotar á cada escuela rural, de más de un maestro; pero lo que sí podría el Gobierno era dar autorización al magisterio público para que pudiera invertir alguna cantidad del presupuesto escolar en la compra de fonógrafos, con placas que, adaptadas á la escuela, supliesen al maestro en diferentes y muchísimos casos; como sucede con las tablas de las cuatro reglas aritméticas; los nombres de las provincias, pueblos importantes, mares, ríos, puertos, partidos judiciales, etc., etc., en Geografía, y mil más que pudiera citar.

—¿...?
—Sí, sí, desengáñese V.; se adelantaría mucho; Vds. estarían más descansados y trabajarían más y mejor. Además de ser un medio eficaz se alcanzarían dos cosas: armonía y exactitud.

Una razón más existe á favor de los fonógrafos en las escuelas: la de la inmediata aplicación para enseñar los himnos nacionales, escolares y obligatorios; así, no ocurriría lo que hoy, que son contados los pueblos cuyos niños tienen conocimiento de música: arte que sublimiza los sentimientos y hacen al hombre sentimental y caritativo.

Así me habló el amigo Amador Somocano, secretario de este Consejo, cuyo amor á la enseñanza es grandísimo.

A mi vez, son declaraciones exactísimas dignas de tenerse muy en cuenta; pues son verdades que no necesitan demostración.

Gerardo Fernández Moreno.
Caravia (Asturias) 7-7-1910.

Junta provincial de Instrucción pública DE LEÓN

Sesión de 28 de junio de 1910

A las cinco de la tarde, en el despacho del señor gobernador, bajo su presidencia y con asistencia de los señores vocales, presidente de la Diputación, director del Instituto, director de la Normal, a quitaes provincial, alcalde, señores Argüello, Alonso Vazquez, Ureña, Mallo, inspector de Sanidad y de Juan Flórez celebró se-

sión en 1.ª convocatoria la Junta provincial, dándose lectura del acta anterior que fué aprobada.

Se trataron entre otros asuntos los siguientes:

Leyéronse los nombramientos hechos por la subsecretaría á favor de los señores don Mariano Alonso Vazquez, don Enrique de Ureña y don Pascual de Juan Flórez para vocales de esta Junta en concepto el primero de diputado provincial, y los dos restantes en el de padres de familia; el señor gobernador dió posesión de sus cargos á los señores citados dirigiéndoles un cariñoso saludo, el que los nuevos vocales contestaron con frases de gratitud ofreciendo su entusiasta cooperación á la importante labor de la Junta provincial.

Dada cuenta de la renuncia que de su cargo presenta el habilitado de los maestros del partido de Astorga don Santos García Gusano, se acordó admitirla, nombrar habilitado interino al de León don Ricardo Fanjul y que por la presidencia se convoque á los maestros de dicho partido para que provean por elección y en propiedad dicho cargo y el de sustituto vacante por fallecimiento del que le desempeñaba don Matías Rodríguez.

Fueron favorablemente informadas las peticiones de subvención para construir escuelas con ayuda del Estado, presentados con sus proyectos y expedientes por los Ayuntamientos de Mansilla de las Mulas, Bercianos del Camino, Bercianos del Páramo, Cuadros, Matanza, Liilo, Valdeteja y El Burgo-Ranero.

Vista la queja producida por la existencia de una escuela privada en Cifera, se acordó suscribir el informe de la Inspección provincial, según el cual ya no está abierta dicha escuela y elevar las diligencias al Rectorado.

Leído un oficio del señor inspector de la Zona de Ponferrada denunciando que la maestra sustituta interina de Soto y Amío doña Concepción Atienza no se halla al frente de su cargo, se acordó su destitución y que se provea interinamente.

Examinado el expediente seguido á la maestra de Cadafresnes doña Obdulia Dotti, fué acordado, según propone el señor inspector en su dictamen, que previas las reformas por este funcionario indicadas, se habilite para casa-escuela la del señor cura, siempre que éste se halle conforme con ella.

Vistas las solicitudes de licencia presentadas por doña Dominga Ramos, maestra de Riego de la Vega y doña Raimunda Velez, de Carbajosa y Villaci, fué acordado conceder la primera de treinta días y elevar favorablemente informada la segunda al Rectorado por interesar 45 días, como también se acordó conceder á doña Angela Díaz maestra de Paradela de Mucos una prórroga de treinta días á la licencia que por aquel tiempo la fué concedida.

Examinado el expediente sobre malas condiciones del local-escuela de San Emiliano, de conformidad con lo que en su dictamen propone la Inspección, se acordó ordenar al Ayuntamiento que traslade la escuela á la planta principal del edificio que hoy ocupa.

Vistas las diligencias practicadas con motivo de la queja por las malas condiciones del local-escuela y casa-habitación del maestro de Carucedo, se acordó suscribir los acuerdos tomados por el señor Inspector de la zona de Ponferrada, como consecuencia de la visita extraordinaria hecha á la escuela de dicho pueblo.

Enterada la Junta del expediente sobre malas condiciones del local-escuela de Castrillo de las Piedras resolvió según propone el señor Inspector en su dictamen pedir ampliación del suyo á la Junta local de Valderey.

Vistos los expedientes de traslado á otros locales de las escuelas de Oseja de Sajambre y Villarmín, acor-

dó dichos traslados por ser beneficiosos para la enseñanza.

Pasaron á informe de una ponencia varios expedientes sobre locales-escuelas.

Se dió cuenta de las nuevas disposiciones sobre provisión de interinidades y presente la lista de aspirantes formada por el Director de la Normal, Inspector provincial y Secretario que certifica, la cual fué aprobada acordándose publicarla en el «Boletín Oficial» y enviarla al Rectorado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo Secretario certifico.

Oficial

Validez del título superior para oposiciones á Aduanas.—*Real orden de 25 de junio del Ministerio de Hacienda disponiendo se incluyan los títulos de Perito industrial y los de Maestro Superior entre los que cita el artículo 10 del Reglamento de 30 de abril de 1909 para poder tomar parte en las oposiciones de ingreso en el Consejo de Aduanas.*

Vistas las reclamaciones promovidas por varios Peritos industriales y Maestros Superiores de Instrucción primaria, solicitando que los títulos oficiales que han obtenido se comprendan entre los que cita el artículo 10 del Reglamento del Cuerpo de Aduanas, como necesario para poder tomar parte en las oposiciones de ingreso en el referido Cuerpo:

Resultando que el art. 2.º de la ley Orgánica de Aduanas, de 30 de abril de 1909, dispone que para tomar parte en las oposiciones de que se trata, deberán acreditar los aspirantes tener título profesional ó académico:

Resultando que el art. 10 del Reglamento de la misma fecha, sólo considera como tales títulos para dicho efecto, los de Ingenieros en sus varias acepciones, Profesor ó Contador Mercantil, Doctor ó Licenciado en cualquiera Facultad, ó Bachiller en Artes:

Considerando que los conocimientos que se exigen para obtener los títulos de Perito industrial y de Maestro Superior son, al indicado fin, tan suficientes, cuando menos, como los que han de poseer los Bachilleres, y, por tanto, no existe razón alguna para los que se hallen en posesión de aquéllos, estén incapacitados para tomar parte en las oposiciones de referencia.

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que, accediendo á la petición de los reclamantes, se incluyan los títulos de Perito industrial de todas las secciones, y los de Maestro Superior de Instrucción primaria, entre los que cita el artículo 10 del Reglamento de 30 de abril de 1909, como académicos ó profesionales para poder tomar parte en las oposiciones de ingreso en el citado Cuerpo de Aduanas.

De Real orden, etc., Madrid, 25 de junio de 1910.—Cobián.—Señor Director general de Aduanas.

(«Gaceta» 6 julio.)

Real orden concediendo derecho á concurrir á oposiciones al doctor en Filosofía y Letras á que se refiere.

«Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel Hilario Ayuso, doctor en Filosofía y Letras y maestro de primera enseñanza superior, solicitando que se le equipare á los licenciados en Ciencias y en Letras que obtienen el certificado de aptitud pedagógica establecido en los artículos 24 y 25 del Real decreto de 29 de julio de 1900:

Considerando que es equitativo que

el título de maestro superior que ostenta el interesado acredite legalmente su actitud pedagógica, y que al buen servicio de la enseñanza conviene no limitar el derecho de acudir á la oposición.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se reconozca al interesado el derecho de concurrir á las de Escuelas Normales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 4 de junio de 1910.—Romanones.—Señor subsecretario de este Ministerio.»

(«Gaceta» del 11 de junio.)

Visto expediente incoado en virtud de las reclamaciones formuladas por varios maestros, solicitando que, el título del grado superior, con arreglo al plan de estudios de 17 de agosto de 1901, se considere equivalente al normal para poder tomar parte en oposiciones á plazas de inspectores de primera enseñanza.

Visto el artículo 24 del Real decreto citado, el cual determina que el título de maestro superior obtenido conforme al plan que señala el artículo 23, habilitará, entre otras varias cosas, para tomar parte en oposiciones y concursos para los cargos expresados.

Visto asimismo el art. 6.º del Real decreto de 18 de noviembre de 1907, regla 2.ª, que exige como condición precisa para aspirar por oposición al nombramiento de inspector de primera enseñanza, el título de maestro normal, sin hacer mención del superior indicado.

Resultando que en la Real orden de 21 de febrero último (B. O. número 12), dictada para poder proveer interinamente con la rapidez necesaria las plazas de inspectores que resulten vacantes, se aprecia ya la equivalencia entre el título de maestro normal y el superior, según el plan de 1901, exigiendo uno ú otro para dichos nombramientos:

Considerando que la extensión dada á los estudios del Magisterio en el grado superior, con sujeción al real decreto de 17 de agosto de 1901, coloca en idénticas condiciones científicas el título de maestro de la indicada clase que el normal, por cuya razón están perfectamente justificados los derechos que el artículo 24 del citado decreto reconoce á los maestros superiores que hicieron su reválida por el plan de referencia.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien ratificar la disposición antedicha, modificando la regla 2.ª del artículo 6.º del Real decreto de 18 de noviembre de 1907, en el sentido de que el título de maestro superior, según el plan de 17 de agosto de 1901, habilite como el normal para tomar parte en las oposiciones á plazas de inspectores de primera enseñanza, ó para cualquiera otro cargo en que sea indispensable este último.

De Real orden, etc.—Madrid, 13 de mayo de 1910.—Romanones.—Señor subsecretario de este Ministerio.

«Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Ordenación de Pagos por obligaciones de este Ministerio, y el informe de la Sección de Contabilidad del Ministerio, sobre la necesidad de armonizar los derechos de los maestros ascendidos en virtud del ascenso de población y la limitación del crédito consignado en presupuesto para las atenciones de primera enseñanza:

Considerando que no es procedente suspender el ejercicio de un derecho por insuficiencia del crédito presupuesto, y que tampoco puede percibirse el aumento con cargo á otras obligaciones que las hasta hoy

contraídas, porque en tal caso se produciría una perturbación suspendiendo los pagos en fin del ejercicio por falta de crédito.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se suspenda el percibo de haberes, por virtud del censo de población hasta 1.º de enero próximo, y que continúen tramitándose y resolviéndose los expedientes de aumento de sueldo, produciendo todos sus efectos legales, excepto el percibo de haberes, que comenzarán en la fecha indicada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años, Madrid, 22 de junio de 1910.—Burrell.—Señor subsecretario de este Ministerio.»

Escuelas vacantes

UNIVERSIDAD CENTRAL

Concursos á escuelas de 625 pesetas ó menos

Concurso de ascenso

Escuelas de niños

Almagro (Ciudad Real), una elemental para auxiliar; La Solana (Ciudad Real), idem, id.; Boniches (Cuenca), una idem para maestro; Puebla del Salvador (Cuenca), idem id.; Brihuega (Guadalajara), una idem para auxiliar; Alarilla (Guadalajara), una idem para maestro; Millarcos (Guadalajara), idem id.; Collado-Villalba (Madrid), idem, id.; Canencia (Madrid) idem, id.; Villamanta (Madrid), idem, id.; Miguelláñez (Segovia), idem, id.; Cervera (Toledo), idem, id. Todas con 625.

Escuelas de niñas

Membrilla (Ciudad Real), una elemental para auxiliar; Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), idem id.; Fuentelespino de Haro (Cuenca), una idem para maestra; Vilhel de Mesa (Guadalajara), idem id.; El Casar de Talamanca (Guadalajara), idem id., Valdeavero (Madrid), idem id.; Cuevas de Provanco (Segovia), idem, id.; Valle de Tabladillo (Segovia), idem, id.; Hontanar (Toledo) idem, id. Todas con 625 pesetas.

Concurso de traslado

Escuelas de niños y de asistencia mixta que deben proveerse en maestro

Niños.—Aldea del Rey (Ciudad Real), elemental para auxiliar; Bolaños (Ciudad Real) idem id.; Alconchel (Cuenca), elemental para maestro; Mazarulleque (Cuenca), idem id.; Lupiana (Guadalajara) idem id.; Valdearenas (Guadalajara) idem id.; Loranca de Tajuña (Guadalajara) idem id.; Moralzarzal (Madrid), idem id.; Chapinería (Madrid) idem id.; San Fernando de Jarama (Madrid), idem id.; Brea (Madrid), idem id.; San Cristóbal de la Vega (Segovia), idem id.; Valle del Tabladillo (Segovia), idem id.; Labajos (Segovia), idem id.; Aldea en cabo de Escalona (Toledo), idem id.; todas ellas con 625 pesetas de sueldo.

Mixtas.—Escarabajosa de Cabezas (Segovia), elemental para maestro; Corral de Ayllón (Segovia), idem id.; Hontoria (Segovia), idem id.; Herruela (Toledo), idem id.; las cuatro con 550 pesetas de sueldo; Alcohujate (Cuenca), elemental para maestro; Culebras (Cuenca) idem id.; El Olivar (Guadalajara), idem id.; Irueste (Guadalajara), idem id.; Rillo (Guadalajara), idem id.; Fuenquemillán (Guadalajara), idem id.; Aliboreca (Guadalajara), idem id.; Rata (Guadalajara), idem id.; Anaya (Segovia), idem id.; La Cuesta (Segovia), idem id.; todas ellas con 500 pesetas de sueldo.

Escuelas de niñas y de asistencia mixta que deben proveerse en maestra

Almadén (Ciudad Real), una ele-

mental para auxiliar; moral de Calatrava (Ciudad Real), idem id.; Puertollano (Ciudad Real), idem id.; Huelves (Cuenca), una idem para maestra; Cobeta (Guadalajara), idem idem; Arbeta (Guadalajara), idem idem; Villamanrique de Tajo, (Madrid), idem id.; Almendral (Toledo) id. id.; Yuncidos (Toledo), id. id. Todas con 625 pesetas.

El Recuenco (Guadalajara), Polblachuela (Ciudad Real), Ribatajada, Chumillas y Simarrillo (Cuenca); Huetos, Otilia, El Sotillo, Alaminos, Cortes, Ocentejo, Villaescusa de Palositos, Riofrio, y Ploz Arroyo de Fraguas (Guadalajara); Hueros, Somosierra, Hinuera y Oteruelo del Valle (Madrid); Pecharrmán, Membibre, Requijada, Santo Domingo de Pirón y Fresno de la Fuente. Todas son elementales y para maestras, con 500 pesetas.

Concurso de entrada

Escuelas de niños y de asistencia mixta, que deben proveerse en maestro

Sotosalvos (Segovia), elemental; Navares de las Cuevas (Segovia), idem, las dos con 500 pesetas de sueldo; Valdepinillos (Guadalajara), Solanillos del Extremo (Guadalajara), Malaguilla (Guadalajara), Pajares (Guadalajara), Navalespino (Madrid), Talamanca (Madrid), Espinar (Segovia), Barahona (Segovia), Sotillas de Sepúlveda (Segovia) y San Pedro de la Mata (Toledo), todas elementales y con 500 pesetas de sueldo.

Escuelas de niñas y de asistencia mixta, que deben proveerse en maestra

Cendejas de la Torre (Guadalajara), elemental, y Huestapelayo (Guadalajara), idem, las dos con 550 pesetas de sueldo; Masegar (Cuenca), Valdemoro del Rey (Cuenca), Huérguina (Cuenca), Carrascosa Sierra (Cuenca), Canales del Ducado, La Bodería, Almadrones, Terraza, Val de San García, Romanillos, Jirueque, Gajadejos, Matillas, Cillas, Bañuelos y Amacas (todas de Guadalajara), Fresno de Torote (Madrid), Pelayos (Madrid), Francos (Segovia), Cobos de Segovia (Segovia), Burgomilloto (Segovia) y Clucovilla (Segovia), todas elementales y con 500 pesetas de sueldo.

(«Gaceta» 12 julio.)

Distrito Universitario de Salamanca

De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Real decreto de 15 de abril último, se publica á continuación las escuelas públicas vacantes en este distrito universitario, para ser provistas en propiedad, por concurso, en la forma que se indica:

Concurso de traslado

Provincia de Salamanca.—De niños: La elemental completa de Cantagallo, dotada con 625 pesetas.

De niñas: Las elementales completas de El Cerro, Retortillo y Zamayón, con 625 pesetas.

De ambos sexos:—Para maestros: La incompleta de Jardaguila con 500 pesetas.—Para maestras: La incompleta de Galindo y Perahuy, con 600 pesetas.—La incompleta de Gomeciago, con 550 pesetas, y la incompleta de Gomeciago, con 500.

Provincia de Avila.—De niños: Las elementales completas de Brascoles, La Carrera, Gavilanes, Rasueros y Solana de Béjar, con 625 pesetas.

De niñas: Las elementales completas de Aldeavieja, Casas del Puerto de Tornavacas, Higuera de las Dueñas y Navacepedilla de Corneja, con 625 pesetas.

De niñas: Las elementales completas de Aldeavieja, Casas del Puerto de Tornavacas, Higuera de las Dueñas y Navacepedilla de Corneja, con 625 pesetas.

De ambos sexos: Para maestros: La incompleta de Neila, con 550 pesetas, y las de Gamonal, La Colilla, Tolbaños, Sanchoreja, Valdecasa, La Zar-

za, Angostura y Collado, con 500 pesetas.—Para maestras: Las de Alamedilla y Navahermosa, con 500 pesetas.

Provincia de Cáceres.—De niños: Las elementales completas de Bohanal de Ibor, Robledollano, Santa Ana y Torre de Santa María, con 625 pesetas. La plaza de auxiliar de la elemental de Trujillo, con 625 pesetas y 105 de aumento voluntario. La plaza de auxiliar de la elemental de Cañaver, con 500 pesetas.

De niñas: Las elementales completas de Descargamaría y Guijo de Coria, con 625 pesetas y emolumentos legales. La plaza de auxiliar de la elemental de Logrosán, con 625 pesetas.

De ambos sexos: Para maestras: La completa de Viandar, con 625 pesetas. Las incompletas de Cabezo, Cambroncino y Torbisco, con 500 pesetas.

Provincia de Zamora.—De niños: Las elementales completas de Gema, Riego del Camino, Molacillos y Santevenia, cada una con 625 pesetas.

De niñas: Las elementales completas de Cañizo, Madera, San Marcial y Torrefrades, con 625 pesetas. La incompleta de Hermisende, con 500 pesetas y emolumentos legales.

De ambos sexos: Para maestros: Las incompletas de Cuelgamures, Fontanillas de Castro y Sobradillo de Palomares, cada una con 500 pesetas y emolumentos legales.—Para maestras: Las incompletas de Calabor, Castropete, Bercianos de Aliste, Donoy y Escuredo, Fuste, Milla de Yera, Rosinos de Vidriales, San Martín de Jabara, Vega de Jera y Zafara, con 500 pesetas.

Concurso de ascenso

Provincia de Salamanca.—De niñas: Cantagallo y Campillo de Salvatierra, con 625 pesetas.

Provincia de Avila.—De niños: Aldea del Rey, Escarabajosa, Hoyocastro, Hoyos del Espino y Navarredondilla, con 625.

De niñas: Aveinte, Langa, Pascualcobo y San Juan de la Encinilla, con 625.

Provincia de Cáceres.—De niños: Aceituna, Santibáñez el Alto y Santa Cruz de la Sierra, con 625. La plaza de auxiliar de Huertas de Animas (Trujillo), con 625 pesetas.

De niñas: Madrigal de la Vera y Talavera la Vieja, con 625 pesetas. Las plazas de auxiliar de Huertas de Animas (Trujillo) y Zorita, con 625.

Provincia de Zamora.—De niños: Cañizo, Matilla de Arzón y Vega de Sanabria, con 625 pesetas.

De niñas: Pego y Luelmo, con 625 pesetas.

De ambos sexos: Para maestra: Quintanilla del Monte, con 625 pesetas.

Concurso de entrada

Provincia de Salamanca.—De ambos sexos: Para maestros: Tabera de Abajo, con 500 pesetas.—Para maestras: Ejeme, Las Torres y Villarejo, con 500.

Provincia de Avila.—De ambos sexos: Para maestros: Casas del Puerto de Villatoro y Pradosegar, con 550.—Horcajuelo, Moraleja de Matababras, Sanchicorto, Junciana, Blascoancho, Hurtumpascual y Palacios Rubios con 500.—Para maestras: Espinoso y Alamedilla con 500.

Provincia de Cáceres.—De niñas: Talayuela, con 500 pesetas.

De ambos sexos: Para maestras: Ruanes, con 598,75.—Valdastillas, con 500 pesetas.

Provincia de Zamora.—De ambos sexos: Para maestros: Pinilla de Fermoselle, Valdeñajas, Villar de Fellabes y Villaveza del Agua, con 500 pesetas.—Para maestras: Pedralba, Lober, Farainontanos de la Sierra, Chanos, Valer, Rabano de Aliste, Villar de Farfón, Viñas, San Pedro del Nave, Coso y Vecilla de Trasmonte, con 500.

(«Gaceta» 13 julio 1910.)

Concurso libre

Se abre para proveer la vacante que existe de profesor de la clase superior y director de las escuelas del Ateneo Obrero Manresano, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Es condición indispensable estar en posesión del título de maestro superior, poseer el francés y conocimientos de Teneduría de libros.

Las instancias, documentadas debidamente, deben dirigirse al señor presidente del Ateneo, don Angel Amat Tenas, durante el plazo de treinta días.

Para más detalles, al señor secretario, don Antonio Llarasa.

Manresa, 1.º de julio de 1910.—El presidente, Angel Amat.

LA ESCUELA

Ese reducido edificio, puesto de reunión de la sociedad infantil, durante seis horas diarias, es el albergue del adelanto y del progreso.

Allí donde el niño con dificultad puede llenar de aire su pulmón, donde apenas percibe los objetos por falta de luz, donde adquiere un sin número de enfermedades por carecer de condiciones de salubridad, donde continuamente se halla amenazada su existencia, es donde se forma el niño de hoy, el ciudadano de mañana que ha de encargarse de laborar y gobernar á su pueblo, de administrar la nación, de elevarla hasta la cúspide de su florecimiento.

Ese edificio triste, sombrío, melancólico por tamañas deficiencias, no sería digno de los respetos de la piqueta demolidora, si no fuera porque en los tiempos en que no existe otro que lo sustituya, su demolición la originaria de la sociedad.

¡Qué sublime la demolición del edificio-escuela presente, para sustituirlo por el tan suspirado ideal de la moderna Pedagogía!

En el edificio-escuela se fomentó la grandeza del imperio del sol naciente; en la escuela tuvo su base la vecina República, resurgiendo de su abatimiento de tiempos no muy remotos, logrando colocarse á la cabeza de Europa y hacerse respetar del mundo civilizado; á la escuela se la atribuye la decisión del vencimiento en la guerra franco-alemana; á la escuela debieron los griegos su predominio sobre los romanos sus vencedores; á la escuela, en fin, se debe todo el esplendor que han logrado alcanzar las ciencias en los tiempos presentes.

En la escuela se fomentan las ciencias, las artes, se cultivan todos los ramos del saber, se forman los hombres del mañana, se realizan los fines que persigue la sociedad, en una palabra, es la casa abastecedora de todas las cosas para todos los hombres.

La escuela es una madre cariñosa, tierna, solícita, que alienta á sus hijos, que les presta sus valiosos auxilios con los que logran vencer el sinnúmero de obstáculos que al paso de la vida se ponen á la realización de sus fines.

La escuela es digna de amor intenso y de respeto profundo, por parte de los ciudadanos que, cumplidores de su deber, rinden homenaje á la cultura y agotan sus fuerzas para aniquilar la ignorancia, ignorando el engrandecimiento de la

que tan honradamente merece el nombre de madre patria.

Antonio Chachero.

Veguellina-28-6-1910.

NOTICIAS

Ha sido propuesta para la escuela de Corachar (Valencia) doña Carmen Sirera Giner, que desempeña en esta provincia la de Torre de Babia.

Destituido por los maestros el habilitado del partido de Siero (Oviedo), la Junta provincial convoca á nueva elección.

Por haberse cerrado la imprenta donde se edita este periódico, sale el presente número con algún retraso

Ha sido nombrado maestro de Cabeza de Vaca (Badajoz) don Manuel Medina Tostado, que desempeña en esta provincia la escuela de Quintana del Monte.

En virtud de terceros nombramientos del concurso de septiembre último han sido expedidos los siguientes títulos:

Don Lucio Martínez Alonso, para la escuela de Culebros; don Dionisio Gomez Rodríguez, para la de Villacantilde; don Fernando Morgó Farrás, para la de Sagüera; don Eliezer Alonso Valentin, para la de Velilla de Valderaduey y don Alberto Cabello González, para la de Robles de la Valcueva.

Ha fallecido don Zenón Gomez, maestro propietario de la escuela elemental de niños de Cea y doña Faustina del Palacio, hermana de don Jesús, maestro de la escuela de Reliegos.

Acompañamos en el sentimiento á las familias de los finados.

Se devolvieron al rectorado los segundos nombramientos del concurso de septiembre último de los siguientes maestros:

Don Timoteo Mustienes Peña, de la escuela de Culebros; don José María Malo, de la de Villacantilde; don Miguel García Villacampa, de la de Sagüera, y don Rafael Pardos, de la de Velilla de Valderaduey.

Han sido propuestos para las escuelas de San Pedro de Muro (Coruña) y Porqueiros (Orense), don Liduvino Quiroga Reyero y don Emilio Cubero Fernández, que desempeñan en esta provincia las de San Vicente y Espanillo y Porqueiro.

Han sido jubilados don Anselmo Mendez y don Pablo González, maestros respectivamente de Ferradillo y Vellasinde.

La maestra de Laguna de Negrillos acude á la Subsecretaría en instancia manifestando que ha sido propuesta para

Toro, Calahorra y Ribadavia y que opta por esta última escuela.

Han sido clausuradas las escuelas de Jiménez de Jamuz en vista de la epidemia variolosa que existe en dicho pueblo.

La maestra sustituta de Ceñoñal denuncia á la Junta provincial las malas condiciones del local-escuela de dicho pueblo.

A informe del señor inspector de la zona de La Bañeza se remitió expediente de doña Victorina Fernández, maestra que fué de Audanzas y que solicita fuera de concurso una escuela dotada con 625 pesetas.

Como en años anteriores serviremos EL DISTRITO UNIVERSITARIO durante las vacaciones en el punto que se nos indique con sólo consignar con claridad el pueblo, acompañando una faja bajo sobre abierto y franqueado con un sello de cuarto céntimo.

Han tomado posesión:

Doña Modesta de la Torre, de Cuevas de Valderrey. Doña Lucrecia de la Fuente, de Quintanilla de Combarros. Doña Gabriela González González, de Los Villaverdes. Doña Antonina González, de San Feliz de Orbigo. Doña Teresa Cecilia Alvarez, de La Vecilla. Doña Marcelina Real, de Villaverde-Sandoval. Doña Martina Galán, de Galleguillos de Campos. Doña Josefina Fernández, de Santa Marina del Rey. Doña María del Carmen Alvarez, de Lucillo. Doña Casimira Pichel, de Palacio de Torío. Don Esteban Morán, de Geras. Don Domingo Fernández, de Villares de Orbigo. Don Sebastián Rueda, de Celada de Cea. Don Gregorio Viñayo, de Villarroquel. Don Casto Fernández, de Busnadiago. Don Juan Alonso, de Molinaferrera. Don Alberto Cabello, de Coladilla. Don Hilario Galindo, de Villanofar. Don Fermín Rubio, de Quintanilla de Flórez. Don Emilio Cabero, de Porqueiro. Don Emigdio Rodríguez, de Sahelices del Payuelo. Don Braulio González, de Valporquero de Vegacervera. Don Lucio Delgado de Piorno. Don Ricardo Alvarez, de Genicera. Don Nicolás López, de Murias de Pedredo. Don José Alvarez Merayo, de Viñales. Don Nicanor García, de Cuevas del Sil. Don Eusebio González, de La Milla del Páramo. Don Manuel Labarga, de Primont. Don Ignacio Colmanajo, de Balaouta. Don Francisco Castresana, de Espinareda y Suertes. Don Vicente Zapatero, de Sorribos de Alba. Don Dionisio García de Bárcena del Río. Don Isacio Rodríguez de Vallecillo. Don Casto Alvarez, de Villapadierna. Don Tomás García, de Felechares. Don David García, de Orniña. Don Lisardo Cordero, de Villavidel. Don Lucio Martínez, de Lumajo. Don Nicanor Nistal, de Quintanilla del Monte.

Don Adriano Rodríguez, de Fuentes-nuevas.

Don Miguel Cánovas, de Candanedo de Fenar.

Doña Genoveva Mariñas, de La Barosa.

Don Electo García, de Villarejo.

Don Marcelo Fernández, de Llamas de la Rivera.

Don Lázaro Prieto, de Estébenez. Doña Juana Casareca, de Peñalba de Santiago.

Doña Juliana Alvarez, de Santa Eulalia de las Manzanas.

Ham cesado:

Doña Modesta de la Torre, en Quintanilla de Rueda; doña Lucrecia de la Fuente, en Mora; doña Gabriela González, en Alejo; doña Antonina González, en Villamañán; doña Marcelina Real, en Corcos; doña Carmen Sánchez, en Villaverde de Sandoval; doña Josefa Fernández, en Huerga de Garaballes; doña Aurelia González, en Santa Marina del Rey; doña Marina Orcazberro, en Lucillo; doña Casimira Pichel, en Fremellino; don Esteban Morán, en San Martín de la Tercia; don Jenaro García, en Geras; don Antolín González, en Villares de Orbigo; don Alberto Cabello, en Villarroquel; don Francisco Carrera, en Busnadiago; doña Magdalena Santos, en Molinaferrera; don Juan Alonso, en Chana de Somoza; doña Ana María García, en Celadilla; don Hilario Galindo, en Liánaves; don Blas Cabero, en Quintanilla de Flórez; don Emilio Cubero, en Armunia; doña Sofía López, en Porqueiro; doña Claudia de la Banda, en Sahelices Payuelo.

Doña María Seljas, en Piorno; don Evencio Rodríguez, en Genicera; don Jesús Pelaez, en Murias de Pedredo; don Primitivo García, Viñales; doña Maximina Fraile en Cuevas del Sil; don Nicanor García, en Espinareda de Vega; don Manuel Labarga, en Herreros de Rueda; don Antolín Martínez, en Espinareda y Suertes; don Pelayo García, en Sorribos de Alba; don Perfecto González, en Bárcena del Río; don Dionisio García, en Castromudarra; don Iracio Rodríguez, en Renedo de Valderaduey; don Nicanor Morla, en Villapadierna; don Cándido Martínez, en Felechares; doña María Pilar Canseco, en Orniña; doña María de la Huerga, en Villavidel; doña Ignacia María Rabanal, en Lumajo; doña Antonia Hernández, en Quintanilla del Monte; don Adriano Rodríguez, en Cobrana; doña Genoveva Mariñas, en Villadecanes; don Manuel Maceda, en Villarejo; don Marcelo Fernández, en Azadón; don Cándido A. Chachero, en Estébenez.

La casa Román Luera Pinto

es la que mejor y más completo surtido de material escolar ofrece.

Esferas, mapas, cuadros del Sistema métrico, oraciones de entrada y salida, láminas de Historia Sagrada, Tablas de Aritmética, colecciones de cuerpos sólidos, estuches de matemáticas, retratos del Rey, cuadros de la Purísima, crucifijos, tableros contadores.

Libros, papel, plumas, clarión, pizarras, pizarrines, portaplumas, tinta.

Diccionarios, español (varias ediciones) francés, inglés, alemán.

Atlas geográfico.

Escribanías, timbres, campañas, termómetros, tinteros de plomo, porcelana y cristal.

Papeles de hilo y de cartas, varias clases.

Traza de Román Luera Pinto

El día 23 de agosto se celebró en el teatro de la ciudad un concierto de música clásica, en el que se ejecutaron varias obras de los grandes maestros. El programa fue muy variado, abarcando desde sonatas de Beethoven hasta sinfonías de Mahler. La orquesta, dirigida por el Sr. [Nombre], interpretó con gran maestría y sentimiento todas las piezas. El público, numerosísimo, aplaudió con entusiasmo cada una de las ejecuciones. El concierto terminó a las diez de la noche, dejando a todos los asistentes con un agradable recuerdo de una velada musical muy provechosa y entretenida.

En otro momento de la vida cultural de la ciudad, se celebró una exposición de arte moderno, en la que se exhibieron varias obras de jóvenes artistas locales. Las pinturas, esculturas y dibujos mostraban un gran dominio técnico y una profunda reflexión sobre la realidad social y humana. La exposición fue muy bien recibida por el público, que se interesó mucho por conocer a los nuevos talentos de la ciudad.

Además, se celebró una conferencia sobre el tema de "El arte y la vida", en la que se abordaron los aspectos más relevantes de la creación artística y su relación con el entorno social. El conferenciante, un reconocido crítico de arte, explicó con claridad y profundidad los conceptos clave de la teoría del arte, dejando a los asistentes con nuevas perspectivas sobre la función social del artista.

Disponible

El día 23 de agosto se celebró en el teatro de la ciudad un concierto de música clásica, en el que se ejecutaron varias obras de los grandes maestros. El programa fue muy variado, abarcando desde sonatas de Beethoven hasta sinfonías de Mahler. La orquesta, dirigida por el Sr. [Nombre], interpretó con gran maestría y sentimiento todas las piezas. El público, numerosísimo, aplaudió con entusiasmo cada una de las ejecuciones. El concierto terminó a las diez de la noche, dejando a todos los asistentes con un agradable recuerdo de una velada musical muy provechosa y entretenida.

En otro momento de la vida cultural de la ciudad, se celebró una exposición de arte moderno, en la que se exhibieron varias obras de jóvenes artistas locales. Las pinturas, esculturas y dibujos mostraban un gran dominio técnico y una profunda reflexión sobre la realidad social y humana. La exposición fue muy bien recibida por el público, que se interesó mucho por conocer a los nuevos talentos de la ciudad.

Además, se celebró una conferencia sobre el tema de "El arte y la vida", en la que se abordaron los aspectos más relevantes de la creación artística y su relación con el entorno social. El conferenciante, un reconocido crítico de arte, explicó con claridad y profundidad los conceptos clave de la teoría del arte, dejando a los asistentes con nuevas perspectivas sobre la función social del artista.

El día 23 de agosto se celebró en el teatro de la ciudad un concierto de música clásica, en el que se ejecutaron varias obras de los grandes maestros. El programa fue muy variado, abarcando desde sonatas de Beethoven hasta sinfonías de Mahler. La orquesta, dirigida por el Sr. [Nombre], interpretó con gran maestría y sentimiento todas las piezas. El público, numerosísimo, aplaudió con entusiasmo cada una de las ejecuciones. El concierto terminó a las diez de la noche, dejando a todos los asistentes con un agradable recuerdo de una velada musical muy provechosa y entretenida.

En otro momento de la vida cultural de la ciudad, se celebró una exposición de arte moderno, en la que se exhibieron varias obras de jóvenes artistas locales. Las pinturas, esculturas y dibujos mostraban un gran dominio técnico y una profunda reflexión sobre la realidad social y humana. La exposición fue muy bien recibida por el público, que se interesó mucho por conocer a los nuevos talentos de la ciudad.

Además, se celebró una conferencia sobre el tema de "El arte y la vida", en la que se abordaron los aspectos más relevantes de la creación artística y su relación con el entorno social. El conferenciante, un reconocido crítico de arte, explicó con claridad y profundidad los conceptos clave de la teoría del arte, dejando a los asistentes con nuevas perspectivas sobre la función social del artista.

El día 23 de agosto se celebró en el teatro de la ciudad un concierto de música clásica, en el que se ejecutaron varias obras de los grandes maestros. El programa fue muy variado, abarcando desde sonatas de Beethoven hasta sinfonías de Mahler. La orquesta, dirigida por el Sr. [Nombre], interpretó con gran maestría y sentimiento todas las piezas. El público, numerosísimo, aplaudió con entusiasmo cada una de las ejecuciones. El concierto terminó a las diez de la noche, dejando a todos los asistentes con un agradable recuerdo de una velada musical muy provechosa y entretenida.

En otro momento de la vida cultural de la ciudad, se celebró una exposición de arte moderno, en la que se exhibieron varias obras de jóvenes artistas locales. Las pinturas, esculturas y dibujos mostraban un gran dominio técnico y una profunda reflexión sobre la realidad social y humana. La exposición fue muy bien recibida por el público, que se interesó mucho por conocer a los nuevos talentos de la ciudad.

Además, se celebró una conferencia sobre el tema de "El arte y la vida", en la que se abordaron los aspectos más relevantes de la creación artística y su relación con el entorno social. El conferenciante, un reconocido crítico de arte, explicó con claridad y profundidad los conceptos clave de la teoría del arte, dejando a los asistentes con nuevas perspectivas sobre la función social del artista.